

# PROCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN TAXIS EN LA CIUDAD DE LOJA

OBJETIVO

ALCANCE

MARCO LEGAL

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

LINEAMIENTOS GENERALES

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

## COMISION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE LOJA:

DR. NIXON GRANDA,

VICEALCALDE Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO

DRA. PATRICIA PICOITA,

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

DR. RAMIRO PALACIOS,

MIEMBRO DE LA COMSIÓN

Intervienen:

Ing. Hugo Alvarez Tacuri, Director de la Unidad Municipal de Tránsito

Sr. Rolando Hurtado, Presidente de la Unión Provincial de Taxis Loja

Sr. Diego Rodríguez, Presidente Unión Compañías Transporte Taxis Loja

Loja, 27 de abril de 2020

Página 1 de 8

A conocimiento de Ing. Darcelo Rojas



# CONTENIDO

<u>OBJETIVO</u>	3
<u>ALCANCE</u>	3
<u>MARCO LEGAL</u>	3
<u>DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS</u>	4
<u>LINEAMIENTOS GENERALES</u>	4
<u>LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS</u>	4

## COMISION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE LOJA

DE TRÁNSITO

Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

DE LA CIUDAD DE LOJA

COMISION DE TRÁNSITO

DE LA CIUDAD DE LOJA

DE LA CIUDAD DE LOJA

DE LA CIUDAD DE LOJA

DE LA CIUDAD DE LOJA

DE LA CIUDAD DE LOJA

DE LA CIUDAD DE LOJA

DE LA CIUDAD DE LOJA

# PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN TAXIS EN LA CIUDAD DE LOJA

## OBJETIVO

Reactivar el servicio de transporte en taxis en la ciudad de Loja, teniendo en cuenta medidas preventivas para evitar el contagio del Covid19.

## ALCANCE

Este protocolo se aplicará en el cantón Loja, de acuerdo con las resoluciones del COE Nacional que permite el transporte comercial en taxis para ciudades que tienen la semaforización en rojo.

## MARCO LEGAL:

**Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020:** el Presidente de la República, declara el Estado de Excepción por Calamidad Pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos de la salud, y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID 19 en Ecuador;

## **ORDENANZA COVID19 expedida por el Municipio de Loja, el 10 de abril de 2020**

Artículo 11.- **Obligatoriedad de fumigación de instalaciones.**- Las instituciones públicas o privadas en las que se brinden servicio de atención al cliente, elaboración de productos, o promuevan reuniones de más de 10 personas, deberán fumigar sus instalaciones todos los días con elementos inocuos o que no ocasionen efectos adversos.

Artículo 15.- **Fumigación y desinfección de unidades de transporte público y comercial.** - Previo a la salida de las unidades de transporte público desde su punto de origen deberán estar fumigados y desinfectados. Al final del recorrido se deberá realizar nuevamente la fumigación y desinfección de sus unidades. **Esta misma medida se aplicará a las unidades de transporte comercial antes de iniciar sus recorridos diarios y al finalizar la jornada.** Los encargados de controlar lo dispuesto en los artículos 14 y 15 será la UCOT.

### **ACUERDO Nro.015-2020-MTOP, de fecha 9 de abril de 2020**

Art. 3. "Los vehículos que presten servicio de **transporte en taxis** ejecutivos y convencionales, circularán de manera restringida conforme al último dígito de su placa vehicular"

### **PROTOCOLO PARA LA EMISIÓN Y CONTROL DE SALVOCONDUCTOS, emitido por el COE Nacional, el 20 de abril 2020.**

Lineamientos generales, numeral 10: "**El transporte comercial** se encuentra dentro de la restricción vehicular, es decir, podrán prestar el servicio según el número de placa que corresponda a los días de la semana.

### **PROTOCOLO "DEL ASILAMIENTO AL DISTANCIAMIENTO, SEMÁFORO MAYO", de fecha 26 de abril de 2020**

"Se autoriza el **servicio de taxis** entre las 05H00 a las 22H00, conforme la restricción según número de placa. Aplica un 30% de descuento al personal de salud, PN, FFAA, ACT, AMC, CTE, ASP, ECU911 y seguridad privada"

### **DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS**

TSL: Taxi Seguro Loja, aplicativo móvil de la Unión Provincial de Taxis Loja

KTAXI: Aplicativo móvil de la UCOTRAL

UCOTRAL: Unión de Compañías Transporte de Taxis de Loja

UMTTTSV: Unidad de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

UCOT: Unidad de Control Operativo de Tránsito

### **LINEAMIENTOS GENERALES:**

El transporte de pasajeros en taxis de la ciudad de Loja, se reactivará cuando el COE Nacional y/o el COE Cantonal de Loja, así lo resuelvan.

## **LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:**

### **1. Oferta de taxis**

De acuerdo con las disposiciones del COE Nacional, señala que el transporte comercial en taxis debe laborar de acuerdo con el número de placa según la semaforización de cada ciudad.

Semáforo ROJO, los taxis deben laborar un día a la semana según el último dígito de la placa:

Lunes: Terminados en 1 y 2

Martes: Terminados en 3 y 4

Miércoles: Terminados en 5 y 6

Jueves: Terminados en 7 y 8

Viernes: Terminados en 9 y 0

Sábado y domingo NO circula ningún vehículo por el toque de queda

**Se recomienda al COE cantonal, permitir que los taxis puedan laborar al menos dos días por semana.**

### **2. Horario de atención (Semáforo rojo):**

05H00 hasta las 22H00

"Se autoriza el servicio de taxis entre las 05H00 a las 22H00, conforme la restricción según número de placa. Aplica un 30% de descuento al personal de salud, PN, FFAA, ACT, AMC, CTE, ASP, ECU911 y seguridad privada" (fuente: Protocolo de semaforización).

Luego del toque de queda (14H00), los taxis deberán laborar únicamente con aplicativos móviles, TSL, KTAXI y otros autorizados por la ANT.

### **3. Número de pasajeros:**

Dos ocupantes (incluye al conductor y un pasajero), y cuando se trate de funcionarios de la misma institución podrán trasladar tres pasajeros.

De acuerdo con el protocolo de Salvoconductos, señala: "Los taxis comerciales podrán brindar servicio a empleados institucionales, quienes deberán contar con salvoconducto y una carta generada por el empleador"

#### **4. Desinfección de TAXIS**

Los taxis serán desinfectados interna y externamente al inicio de su jornada diaria, utilizando una mezcla de agua con amonio cuaternario o mezcla de agua con hipoclorito de sodio en las dosificaciones que consten en las fichas técnicas de cada producto.

Los Gremios de taxistas Unión Provincial de Taxis y UCOTRAL u Operadora de taxis, determinarán un solo sitio para la desinfección de sus unidades e informarán a la UMTTTSV para que realice el control, supervisión y registro de la desinfección de taxis.

La UCOT, controlará mediante los Agentes Civiles de tránsito, que las unidades realicen la desinfección, para lo cual llevará un registro, con el nombre del conductor, placa del taxi, empresa a la que pertenece, hora de la desinfección, y emitirá un certificado mediante un aplicativo móvil desarrollado por el Municipio de Loja. Esta información será subida en tiempo real mediante el aplicativo automatizado, para conocimiento de los conductores y de la ciudadanía en general.

#### **5. Obligaciones de la UCOT**

- La Unidad de Control Operativo de Tránsito (UCOT), a través de los Agentes de Tránsito, controlará mediante aplicativo móvil que los taxis porten la certificación de haber sido desinfectados previo a salir a laborar.
- Controlar que el servicio de taxi se realice solo con vehículos autorizados y que cumplan con las medidas de bioseguridad.

#### **6. Medidas de bioseguridad y obligaciones del propietario y/o conductor**

- Uso obligatorio de implementos de bioseguridad: traje de seguridad, mascarilla, guantes, alcohol, gel y protector facial.
- Disponer en cada unidad un kit de bioseguridad para los usuarios: Alcohol, gel y rodapiés con cal.

- Colocar una mampara transparente en la cabina del conductor aislándola de los usuarios, se deberá utilizar un material difícil de romper (fibra de vidrio) esto con la finalidad de evitar asaltos de delincuentes.
- Mantener las ventanas en buen estado con la finalidad que el usuario pueda bajarlas a fin de permitir la circulación del aire al interno de la unidad

#### **7. Medidas de bioseguridad y obligaciones de los usuarios**

- Es obligatorio para los usuarios el uso de mascarilla
- Los usuarios deberán ocupar los asientos de la parte posterior del taxi
- Pagar el servicio de la carrera de taxi con sueltos, se puede además pagar en forma virtual con los aplicativos móviles TSL y KTAXI.

#### **8. Obligaciones de la Unión Provincial de Taxis de Loja y UCOTRAL**

- Contratará un Médico para que supervise el estado de salud de los conductores y emita la certificación para que salgan a laborar en cada taxi.
- Supervisará que cada conductor salga a laborar con el traje y kit de bioseguridad.
- Realizará el control de la desinfección de los taxis y sancionará a quienes no realicen la desinfección interna y externa de cada unidad.
- Promocionarán el uso del aplicativo TSL y KTAXI, a fin de que los usuarios cancelen la tarifa en **forma virtual**, evitando de esta manera recibir dinero en efectivo y en consecuencia evitar el contagio del covid19.

#### **9. Obligaciones de la UMTTTSV**

- Gestionará en forma urgente el desarrollo de un aplicativo móvil que permita llevar un registro y control de la sanitización o desinfección de los taxis que deseen laborar.
- La Unidad Municipal de Tránsito llevará una bitácora o libreta de control de desinfección de las unidades de transporte comercial (taxis) mediante el uso de un aplicativo móvil que la Municipalidad está desarrollando.
- A través de la Dirección de Comunicación del Municipio, la UMTTTSV gestionará la elaboración de material informativo, y campañas de publicidad de la norma de bioseguridad que deben respetar tanto conductores cuanto los usuarios del servicio de transporte en taxis.

Atentamente,

Dr. Nixon Granda  
VICEALCALDE Y PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO

Ing. Hugo Alvares Tacuri  
DIRECTOR DE LA UMTTTSV

